



ANUNCIO

CONVOCATORIA R1 UNIVERSIDAD
84 VIVIENDAS VPO ALQUILER

El Director Gerente de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., con fecha 3 de julio de 2025, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria específica para la adjudicación de las viviendas de la promoción R 1 Universidad, 84 viviendas, aparcamientos y trasteros protegidos, calificación PO-003/19-ARE.

Conforme a la calificación provisional las viviendas tienen que ser adjudicadas, el 50% a unidades familiares con ingresos ponderados que no superen 1,2 veces el IPREM y el otro 50% a unidades familiares con ingresos ponderados que no superen 2,5 veces el IPREM

Características y rentas:

Conjunto urbanístico plurifamiliar, que se desarrolla en dos edificios paralelos, uno con fachada Calle Ingeniero Martín Enciso y el otro con fachada a la calle Ingeniero Antonio Molina, entre ambos existe una zona común ajardinada y dos sótanos de garaje.

Los edificios tienen una altura de planta baja más cuatro sobre rasante y se desarrolla en 6 portales, tres por edificio, donde a través de pasillos abiertos se distribuyen las viviendas.

La promoción está compuesta por 80 viviendas de 3 dormitorios y 4 viviendas adaptadas de 2 dormitorios. Todas tienen vinculados aparcamiento y trastero:

Viviendas tres dormitorios

- 40 viviendas para unidades familiares o de convivencia con ingresos ponderados de hasta 1,20 IPREM con una **renta de 262,15 €/mes más gastos de comunidad**
- 40 viviendas para unidades familiares o de convivencia con ingresos ponderados de hasta 2.50 IPREM con una **renta de 374,75 €/mes más gastos de comunidad**

Viviendas adaptadas de dos dormitorios

- 2 viviendas para unidades familiares o de convivencia con ingresos ponderados de hasta 1,20 IPREM con una **renta de 264,60 €/mes más gastos de comunidad**
- 2 viviendas para unidades familiares o de convivencia con ingresos ponderados de hasta 2,50 IPREM con una **renta de 378,25 €/mes más gastos de comunidad**

Requisitos para poder optar a la adjudicación viviendas R1 Universidad, arrendamiento régimen especial:

1.-No ser titular de pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en el momento de la presentación de la solicitud. Esta condición se deberá mantener en la

Código Seguro De Verificación	YMjI8oiZnSxCZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	07/07/2025 11:21:53
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YMjI8oiZnSxCZh8j9rvm3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fecha de la firma del documento de adjudicación conforme a lo establecido en la legislación vigente. Dicha condición se extenderá igualmente a todos los miembros de la unidad familiar o toda persona que figure en la solicitud.

2.-El solicitante debe llevar un mínimo de un año empadronado en el municipio de Málaga, en plazo inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la convocatoria

3.- Tener presentada solicitud de demandante de vivienda protegida en el Registro Municipal de Vivienda Protegida del municipio de Málaga.

4.- La unidad familiar o de convivencia tiene que acreditar unos ingresos económicos mínimos del año fiscal 2024:

- 10.500,00€ anuales para acceder al 50% de las viviendas destinadas a demandantes de viviendas hasta 1,2 veces el IPREM
- 15.500,00€ anuales para acceder al 50% de las viviendas destinadas a demandantes de vivienda hasta 2,5 veces el IPREM.

5.- Para las viviendas de 3 dormitorios las unidades familiares o de convivencia tienen que estar constituidas por 4 o más miembros o familias monoparentales con dos hijos y al menos uno de ellos menor de edad

Para las viviendas adaptadas de 2 dormitorios las unidades familiares o de convivencia tiene que estar constituida por 1 a 3 miembros y cuando alguno de ellos tenga acreditado ser usuario de sillas de ruedas, movilidad reducida u otras discapacidades.

Plazo de presentación de instancias:

A partir de las 0,00 horas del día 15 de julio de 2025 a las 23,59 del día 8 de agosto 2025, conforme al formulario al efecto en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Lugar y forma de presentación de la solicitud: deberá presentarse únicamente por sede electrónica municipal con **certificado digital** en la siguiente dirección <https://sede.malaga.eu/>, en el trámite denominado **Convocatoria R 1 Universidad 84 viviendas VPO en alquiler**.

Se habilitará un punto especial de información en las oficinas de la Sociedad Municipal de la Vivienda en horario de 9.00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de selección de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la SMV, del IMV y en el tablón de anuncios del IMV listado provisional, otorgando un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones al mismo.

Una vez resueltas las alegaciones por la SMV, si las hubiere, se publicará listado definitivo en los mismos canales de presentación de la solicitud con indicación de número de orden.

Código Seguro De Verificación	YMjI8oiZnSxCZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	07/07/2025 11:21:53
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YMjI8oiZnSxCZh8j9rvm3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sorteo

El procedimiento de selección de solicitudes para la adjudicación de las viviendas protegidas se realizará mediante los siguientes sorteos ante fedatario público, conforme lo establecido en las bases:

- 80 viviendas de 3 dormitorios entre el listado general de solicitudes.
- 4 viviendas adaptadas de 2 dormitorios entre los listados de usuarios de sillas de ruedas, con movilidad reducida, y de otras discapacidades. La prioridad de elección de estas viviendas adaptadas será en el orden enumerado.

Las solicitudes seleccionadas en el sorteo se examinarán para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en la normativa de las viviendas de protección oficial y lo establecido en la calificación provisional de la promoción.

Notificaciones

Las notificaciones se realizarán a través de la misma vía que la presentación de las solicitudes y de forma que quede constancia de la misma.

Reserva de las viviendas

Los seleccionados que, tras el estudio de su expediente, cumplan con la normativa de vivienda protegida y lo establecido en las presentes bases, serán citados por cualquier medio que quede constancia del mismo, para el día y hora en que tienen que asistir a la elección y reserva de su vivienda. Esta reserva se hará en riguroso orden del acta del sorteo y conforme con lo establecido en las presentes bases.

Málaga, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado electrónicamente por: José María López Cerezo.

Código Seguro De Verificación	YMjI8oiZnSxCZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	07/07/2025 11:21:53	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YMjI8oiZnSxCZh8j9rvm3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			